



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 023-2023-MDNCH-GDSyH, de fecha 14 de abril del 2023, el Recurso de Apelación con FUT N°202312678, de fecha 24 de abril del 2023, el INFORME N° 1008-2023-GDSyH, de fecha 02 de mayo del 2023, el INFORME LEGAL N° 209-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrada en los incisos 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el**



derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación".;

Que, con fecha 27 de marzo del 2023, mediante Expediente Administrativo N° 8580-2023, la administrada CARMEN AGUILAR VILLALBA solicita a ésta comuna el reconocimiento de Junta Directiva del Asentamiento Humano 3 de octubre, en dicho expediente administrativo adjuntó los siguientes documentos: Informe de Asamblea, Acta de Asamblea General, relación de Junta Directiva Central y Copias de DNI.;

Que, con fecha 14 de abril del 2023, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-MDNCH-GDSyH la Gerencia de Desarrollo Social y Humano resuelve en su artículo primero declarar IMPROCEDENTE la solicitud de la señora CARMEN AGUILAR VILLALBA, en su condición de ex Secretaria General de Organización Social denominado ORGANIZACION CENTRAL VECINAL DEL AA.HH. 3 DE OCTUBRE - "ORCEVE" - Distrito de Nuevo Chimbote, sobre RECONOCIMIENTO de la junta Directiva para el periodo dirigenal del 19 de marzo del 2023 al 19 marzo 2025.;

Que, con fecha 24 de abril del 2023, mediante el documento adjunto al FUT N°202312678, la administrada Carmen Aguilar Villalba interpone ante esta comuna Recurso Administrativo de Apelación para que se declare la nulidad total de la Resolución Gerencial N° 023-2023-MDNCH-GDSyH, por contravenir a las normas estatutarias, a la Ordenanzas Municipales

Que, cabe indicar que dentro de las consideraciones que se establecieron en la Resolución apelada, se señaló que lo peticionado por la administrada no ha cumplido con los requisitos que establece el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en concordancia en el artículo 13° y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDNCH de fecha 26 de octubre del año 2011 y publicada con las formalidades de ley, el 13 de julio del año 2012, que regula el procedimiento de RECONOCIMIENTO y formalización de las organizaciones sociales en el distrito de Nuevo Chimbote.

En esa línea de ideas, respeto al proceso de elección, han adjuntado el acta de elección a mano alzada de la junta directiva central, contraviniendo sus normas estatutarias establecida en el artículo 20° literal i), existiendo una norma de carácter especial en materia de procesos eleccionarios, debió seguirse por ese camino, es decir aplicando el artículo 56° y siguientes del estatuto. Por tanto, se puede corroborar, que la administrada, cuenta con la Resolución Gerencial N° 005-2020 MDNCH-



GDSH, de fecha 17 de enero del año 2020, que reconoció su ejercicio como Secretaria General desde el 27 de octubre del año 2019 al 27 de octubre del año 2022, por lo que a la fecha que se celebraron las Asambleas Generales en fecha 12 y 19 de marzo del año 2023, no ejerció dicho cargo, por lo que la convocatoria a una Asamblea General, debe procederse, en el marco de los estatutos de la Organización Social.;

Que, a consecuencia de la Resolución antes mencionada, la administrada interpone ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN, con fecha 24 de abril del 2023, en el cual fundamenta que en agosto del 2022 se apersonó a la Mesa de Partes de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, a presentar la solicitud para que designaran veedores para la Asamblea que convocaríamos con el objeto de elegir el Comité Electoral para la elección del nuevo Concejo Directivo, como manda el Estatuto; toda vez que en Octubre del 2022, culminaba el periodo de mi gestión; sin embargo, Mesa de partes no quiso recepcionarlo, informándome que por disposición de la Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, Sra. Fanny Alvarado, estaban suspendidas estas gestiones para que la nueva gestión municipal que se instale en Enero del 2023 lo reinicie y le dé trámite. Asimismo, manifiesta que continuó ejerciendo las gestiones al frente del Concejo Directivo, que había finalizado su período en octubre del 2022; para no dejar indefenso y en el abandono a nuestros vecinos; continuando con las gestiones para concretar las obras y servicios a favor de nuestros vecinos.

Que, del recurso antes mencionado, se aprecia que ha sido presentado dentro del plazo establecido por la norma; sin embargo, puede advertirse que, en ninguno de los fundamentos de hecho expuestos por la administrada, se ha discrepado o refutado los considerandos de la Resolución Gerencial N° 023-2023-MDNCH-GDSYH, de fecha 14 de abril del 2023, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a fin de poder demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad jurídica vigente, es decir en concordancia con lo estipulado con los requisitos que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en concordancia en el artículo 13° y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDNCH.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 209-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 03 de mayo del 2023, ha emitido opinión legal respecto a la procedencia del Recurso de apelación presentado por la administrada Carmen Aguilar Villalba; encontrando

improcedente el recurso administrativo de apelación presentado contra la Resolución Gerencial N° 023-2023-MDNCH-GDSyH, de fecha 14 de abril del 2023; y, recomendándose que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano (veedor) realice las coordinaciones a efectos de que se convoque a nuevas elecciones.

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH; y, con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO por la administrada CARMEN AGUILAR VILLALBA con DNI N° 32961837, mediante FUT con registro 202312678, en contra de la **RESOLUCIÓN GERENCIA N° 023-2023-MDNCH-GDSYH**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, teniéndose por agotada la vía administrativa con su emisión.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, EXHORTAR, a la Unidad Orgánica competente, a fin de que cumpla con ejecutar las acciones tendientes a convocar a nuevas elecciones para la conformación de la Junta Directiva de la Organización Social denominada P.J. TRES DE OCTUBRE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

